



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 137, fecha: martes, 21 de Julio de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS HÍBRIDOS FOTOVOLTAICOS SAN GIL (36 MWINST) Y LOMA GORDA (49,8 MWINST), Y EVACUACIÓN, EN TARTANEDO, PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los proyectos híbridos fotovoltaicos “San Gil” y “Loma Gorda”, de 36 MW y 49,8 MW de potencia instalada, respectivamente, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Tartanedo, en la provincia de Guadalajara. Expte. PEol-FV-268AC.

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación.

Los parques eólicos existentes “San Gil” y “Loma Gorda”, de 36 MW y 50 MW, y sus infraestructuras de evacuación, con las cuales se pretenden hibridar las instalaciones objeto de la solicitud, están inscritos de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica.



Respecto al presente expediente, con fecha 4 de diciembre de 2024, el peticionario solicitó acogerse al procedimiento para la determinación de afección ambiental del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Con fecha 1 de septiembre de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite resoluciones de terminación de dicho procedimiento, por lo que se continúa su trámite en los términos regulados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 222, de fecha 15 de septiembre de 2025. Con fecha 17 de septiembre de 2025, Naturgy Renovables S.L.U. presenta las solicitudes de declaración de impacto ambiental ordinaria de los referidos proyecto.

Las solicitudes presentadas por el peticionario han sido admitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas para ser tramitadas de manera conjunta conforme al acuerdo de acumulación dictado al efecto, con número de expediente asociado PEol-FV-268AC.

- a. Expediente: PEol-FV-268AC
- b. Peticionario: Naturgy Renovables, S.L.U., con C.I.F. nº B84160423.
- c. Domicilio a efectos de notificaciones: Avenida de América, 38, en Madrid 28028.
- d. Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para las instalaciones híbridas fotovoltaicas "San Gil" y "Loma Gorda", de 36 MW y 49,8 MW de potencia instalada, respectivamente, y su infraestructura de evacuación: líneas eléctricas subterráneas a 30 kV hasta la subestación eléctrica San Gil 30/132 kV, así como la ampliación de esta.
- e. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- f. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- g. Finalidad: Con el objeto de maximizar la energía a evacuar para su comercialización, se generará energía eléctrica a través de los paneles de las futuras plantas fotovoltaicas "San Gil" y "Loma Gorda" y con la modificación de la subestación eléctrica "San Gil", se complementarán los parques eólicos "San Gil" y "Loma Gorda", de 36 MW y 50 MW, respectivamente.
- h. Presupuesto de ejecución material total: 32.179.932,36 € (sin IVA):
 - i. Instalación híbrida fotovoltaica "San Gil" y 13.543.785,07 €
 - ii. Instalación híbrida fotovoltaica "Loma Gorda" 18.602.926,55 €
 - iii. Ampliación subestación eléctrica "San Gil" 132/30 kV 33.220,74 €
- i. Término municipal afectado: Tartanedo (provincia de Guadalajara).
- m. Descripción de las instalaciones:



- Instalación híbrida fotovoltaica “San Gil”. Ubicada en varias parcelas de los polígonos 501 y 502 del término municipal de Tartanedo. Ocupará una superficie de vallado de 75,22 ha, distribuida en siete recintos vallados, con sus respectivos accesos. Constará de una potencia pico de 39,87 MWp, una potencia instalada de 36 MW y una potencia concedida en el punto de conexión de 36 MW. Contará con 70.560 módulos fotovoltaicos bifaciales de 565 Wp y 2.520 strings de diversas características. Los módulos se instalarán en estructuras móviles de acero, que incluye un sistema de seguimiento monofila y bifila con eje horizontal norte-sur, hincadas sobre tierra. Sobre las estructuras de los seguidores se colocarán 120 inversores, agrupando cada uno de ellos 21 strings. La instalación también contará con 12 centros de transformación, que evacuarán la energía generada a través de una red de tres circuitos con líneas subterráneas de MT con una longitud total de 5.634 m. Estas líneas conectarán con el centro de reparto, dotado de una celda de línea, tres celdas de protección y una celda de SSAA. Desde este centro, partirá una sola línea de MT de 30 kV, de 1.765 m, hasta la subestación “San Gil 132/ 30 kV”. La instalación contará con un edificio de control para su operación, mantenimiento y monitorización.
- Instalación híbrida fotovoltaica “Loma Gorda”. Ubicada en varias parcelas de los polígonos 501 y 503 del término municipal de Tartanedo. Ocupará una superficie de vallado perimetral de 93,38 ha, distribuida en cinco recintos vallados, con sus respectivos accesos. Constará de una potencia pico de 55,15 MWp, una potencia instalada de 49,80 MW y una potencia concedida en el punto de conexión de 50 MW. Contará con 97.608 módulos fotovoltaicos bifaciales de 565 Wp y 2.520 strings de diversas características. Los módulos se instalarán en estructuras móviles de acero, que incluye un sistema de seguimiento monofila y bifila con eje horizontal norte-sur, hincadas sobre tierra. Sobre las estructuras de los seguidores se colocarán 166 inversores, agrupando cada uno de ellos 21 strings. La instalación también contará con 12 centros de transformación, que evacuarán la energía generada a través de una red de cuatro circuitos con líneas subterráneas de MT con una longitud total de 9.428 m. Estas líneas subterráneas conectarán con el centro de reparto dotado de una celda de línea, cuatro celdas de protección y una celda de SSAA. Desde este centro partirá una sola línea de MT de 30 kV, de 1.524 m, hasta la subestación “San Gil 132/30 kV”. La instalación contará con un edificio de control para su operación, mantenimiento y monitorización.
- Ampliación de la subestación transformadora San Gil 132/30 kV, se localiza en el polígono 501, parcela 413, del municipio de Tartanedo. La instalación actualmente cuenta con 20 celdas que cumplen diversas funciones necesarias para la evacuación de la energía generada por los parques eólicos “San Gil” y “Loma Gorda”. La ampliación implicará la inclusión de las celdas 22 y 23, que corresponden a las instalaciones fotovoltaicas “Loma Gorda” y “San Gil”, respectivamente. Las modificaciones se limitan a la obra civil estrictamente necesaria para la instalación de las dos nuevas celdas, por lo que los cambios no



alterarán la red de tierras de la subestación ni otras características de la misma. En la subestación se realizará la medición de energía generada por las instalaciones fotovoltaicas, empleando los equipos instalados en el lado de alta tensión que llevarán a cabo, en cada caso, la medida de facturación fiscal principal y redundante.

- n. El resto de la infraestructura de evacuación hasta el punto de vertido a la red de transporte, en la subestación “ST Fuentes de la Alcarria 400 kV” de REE, no forma parte del alcance de esta solicitud, al compartir y aprovechar las infraestructuras existentes de los parques eólicos “San Gil” y “Loma Gorda”, y de otras instalaciones de generación eléctrica que ya están construidas y operativas, tramitadas y puestas en servicio anteriormente por la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha entre los años 2005 y 2009, constituidas por:
- Tramo 0, aéreo, de simple circuito, de 50 metros, con inicio en la subestación “SET San Gil 132/30 kV”, perteneciente al peticionario, para entroncar con Apoyo 1 de la línea eléctrica aérea a 132 kV de doble circuito que constituye el Tramo 1.
 - Tramo 1 de la línea eléctrica a 132 kV de doble circuito con una longitud de 8.570 metros en subterráneo y 11.780 metros en aéreo (expediente ref. 2701/319/LEV-PEII) de Enel Green Power España, S.L.
 - Tramos 2, 3 y 4 de la línea eléctrica aérea a 132 kV de doble circuito, con una longitud total de 150.521 metros (expedientes refs. 2101/066-T2, 2101/066-T1 y 2101/065) de Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha S.A.
 - Las siguientes subestaciones, de diversos promotores: Subestación San Gil 132 kV (perteneciente a Naturgy Renovables, que se amplía), Fuentelsaz 132 kV, El Guijo 132 kV, Maranchón IV 132 kV, Maranchón I 132 kV, El Chaparro 132 kV, La Peña II 132 kV, Sierra Menera 132 kV, Caldereros 132 kV y Promotores Fuentes de la Alcarria 400/132 kV (expedientes refs. 2701/317/ST-SG, 2701/319/ST-PEII, 2401/108, 2701/127/ST-ME, 2701/118/ST-CA, 2701/145/ST-GU, 2701/155/ST-MIV, 2701/155/ST-MI, 2701/145/ST-CHA y 2101/065).

La solicitud de autorización administrativa previa de los proyectos se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública de los anteproyectos y de los estudios de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_peol-fv-268ac

También podrá consultarse la documentación, en formato electrónico, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en



Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071), previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es .

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PEol-FV-268AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 17 de julio de 2026. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Juan Carlos Jiménez Martínez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d796ee5425ef7a8dae996a58f4a32f779b3125cc